

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA LIMPIEZA DE MÁLAGA S.A.M.

### 1. PODER ADJUDICADOR

<b>Órgano de contratación</b>	<b>Presidencia del Consejo de Administración</b> de Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
<b>Código NUTS</b>	ES617
<b>Domicilio social</b>	Camino Medioambiental, 23, 29010, Málaga Teléfono: 952 23 22 80
<b>Correo electrónico</b>	<b>Las preguntas relativas a la licitación se deben formular a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).</b>
<b>Web</b>	<a href="https://limpiezademalaga.es/">https://limpiezademalaga.es/</a>
<b>Perfil del contratante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Presidencia del Consejo de Administración</a></li> </ul>
<b>Pliego Modelo</b>	Ubicado en documentos, dentro del correspondiente perfil del contratante de Limpieza de Málaga, S.A.M.
<b>Responsable del contrato</b>	Directora Dpto. económico financiero

### 2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

<b>Aprobación del Pliego Modelo</b>	Consejo de Administración de LIMASAM, en fecha 25 de junio de 2024.
<b>Aprobación de la licitación</b>	Presidencia del Consejo de Administración de LIMASAM, en los términos previstos en el correspondiente acuerdo de aprobación publicado en la PLACSP.

<b>Otros elementos relativos al expediente</b>	<p>Información confidencial: Sí existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La siguiente: conforme apartado 30 CCP.</p> <p>Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: No se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.</p> <p>Contrato relacionado con menores de edad: No.</p>
--	--

### 3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

<b>Objeto del contrato</b>	Contratación de una póliza de seguro colectivo de accidentes para Limpieza de Málaga S.A.M.	
<b>Código CPV</b>	66510000-8 Servicios de seguros 66512100-3 Servicio de seguros de accidentes	
<b>División en lotes</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Justificación</b>	<p>Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.</p> <p>Atendiendo a la naturaleza y objeto de los riesgos a cubrir se justifica el no fraccionamiento de la póliza de seguro por lotes, de conformidad con el artículo 99.3b LCSP, por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución y control del mismo desde el punto de vista técnico y operativo. Se considera, asimismo, que el objeto del contrato carece esencialmente de fracciones que gocen de sustantividad propia, siendo preferible por razones operativas y técnicas que sea una única Póliza la que contemple las distintas</p>	

	modalidades de aseguramiento, a que se tenga que realizar una pluralidad de pólizas lo cual sería ineficaz e inoperativo. Por lo que se considera inviable proceder a la ejecución del contrato de manera independiente y/o fraccionada
--	---

#### 4. NECESIDAD DEL CONTRATO

<b>Necesidad</b>	LIMASAM, dentro de sus objetivos para la mejora laboral de su personal precisa disponer del servicio licitado al objeto de dar cumplimiento a sus objetivos.
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>A mayor abundamiento, el resultado de este procedimiento será la suscripción del seguro colectivo de accidentes que reemplazará a la póliza que actualmente tiene contratada LIMASAM.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
<b>Informe de insuficiencia de medios</b>	Los seguros solo se pueden provisionar por medios ajenos.

#### 5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

<b>Calificación del Contrato</b>	Servicios	
<b>Procedimiento</b>	Abierto (SARA)	
<b>Tramitación</b>	Ordinaria	
<b>Tramitación del gasto</b>	Anticipada: Se trata de un contrato cuya financiación depende una subvención solicitada al Ayuntamiento de Málaga quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.	<input type="checkbox"/>
	Ordinaria	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Criterios de valoración</b>	Varios criterios objetivos	

#### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO<sup>1</sup>

<b>Duración inicial</b>	<b>Plazo inicial</b>	<p>Desde la siguiente fecha: Desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2025 hasta las 24.00 horas del 31 de diciembre de 2025</p> <p>Con independencia de la fecha de adjudicación, su notificación al licitador adjudicatario, la firma del contrato o la fecha de pago de la prima, el efecto del seguro y, en consecuencia, la cobertura</p>
-------------------------	----------------------	---

<sup>1</sup> La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.

		otorgada por la compañía aseguradora comenzará en la fecha indicada en el párrafo anterior por lo que el licitador adjudicatario estará obligado a indemnizar todos los siniestros cubiertos por la póliza que procedan abonar de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas.
	Número de meses	12 meses
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
<b>Prórrogas</b>	Previsión de prórrogas	Sí. Por mutuo acuerdo y no por el consentimiento tácito de las partes, siendo exigible que exista consentimiento expreso con, al menos, cuatro (4) meses de antelación al vencimiento anual del contrato.
	Nº de prórrogas	3.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
<b>Duración total</b>	48 meses	
<b>Plazos parciales</b>	Sí: Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

## 7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

<b>PBL (sin IVA)</b>	65.000,00 €	
<b>PBL (con IVA)</b>	65.000,00 € <sup>2</sup>	
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.  El importe se estima en un máximo anual (12 meses) de 65.000,00 €, entendiéndose dicho precio como el máximo total ofertable y sobre cuya oferta, el tomador se obliga a satisfacer, por la prima y cualquier tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables legalmente, comprendidos en el recibo anual.	
<b>Justificación</b>	Según precios de mercado.	
<b>Precios parciales</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Revisión de precios</b>	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No procederá sistema de revisión de precios alguna durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se podrá modificar la tasa ofertada, que deberá estar específicamente recogida en la póliza, sin perjuicio de la pertinente actualización de la póliza, en caso de prórroga, que lo será en base a la variación de garantías (en cuyo caso deberá establecerse coste para la nueva o nuevas garantías) o capitales asegurados (la prima se	<input checked="" type="checkbox"/>

<sup>2</sup> Conforme al artículo 20 de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización están exentas de IVA

	<p>calculará de manera proporcional al incremento o decremento de los capitales asegurados), y la relación actualizada de asegurados al inicio de cada anualidad.</p> <p>Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precio, sino actualización de prima, ya que no se produce modificación alguna en la tasa de prima a aplicar (criterio de adjudicación ofertado)</p>	
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	<p>Sí:</p> <p>Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p>	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Descripción	Precio Prima Neta (sin impuestos)	CONSORCIO	TLEA total (0,15%)	Presupuesto máximo Prima Neta (con impuestos)
Póliza de seguro colectivo de accidentes para la duración inicial (12 meses)	64.589,68 €	313,44 €	96,88 €	65.000,00 €
Póliza de seguro colectivo de accidentes para las prórrogas previstas (3 de 12 meses)	193.769,04 €	940,32 €	290,64 €	195.000,00 €

## 8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

<b>Procede</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Alcance</b>	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20% del presupuesto, sin IVA.	
<b>Condiciones</b>	<p>A lo largo de cada anualidad de seguro no procederá regularización de prima alguna por variaciones habidas (altas o bajas) en el colectivo asegurado salvo que exista una variación del colectivo total asegurado (al alza o a la baja) superior al 10 % de los efectivos totales calculados.</p> <p>Sí procederá regularización de prima en caso de variación de garantías (en cuyo caso deberá establecerse coste para la nueva o nuevas garantías) o capitales asegurados (la prima se calculará de manera proporcional al incremento o decremento de los capitales asegurados).</p>	

	La modificación prevista en el presente procedimiento en el que no se puede prever en qué momento del contrato se producirá y dando cumplimiento a la limitación fijada en el artículo 204 LCSP, debe calcularse tomando el importe máximo trasladado a cada prórroga, dado que en estas han de permanecer inalterables las características de los contratos originarios, conforme expone la doctrina de las Juntas Consultivas (por todas, Informe 4/2023 JCCA Comunidad de Madrid e Informe 2/2020, JCCA de Cataluña).
<b>Procedimiento</b>	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato. El cálculo de la prima de renovación se efectuará aplicando a la información aportada por el Tomador en su oferta a la tasa o tasas de prima ofertadas en el concurso y que sirvieron de base para el cálculo de la prima de adjudicación de la primera anualidad de seguro.

## 9. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).  Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
<b>Componentes</b>	PBL, previsión de prórroga y previsión de posible modificación/ampliación del contrato	
<b>Presupuesto de la prórroga</b>	Sin IVA	65.000,00 € / prórroga. 3 prórrogas = 195.000,00 €
	Con IVA <sup>3</sup>	65.000,00 € <sup>4</sup> / prórroga. 3 prórrogas = 195.000,00 €
<b>Modificaciones contractuales</b>	Sin IVA	13.000,00 € / prórroga. 3 prórrogas = 39.000,00 €
	Con IVA <sup>5</sup>	13.000,00 € <sup>6</sup> / prórroga. 3 prórrogas = 39.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	Sin IVA	299.000,00 €
	Con IVA <sup>7</sup>	299.000,00 € <sup>8</sup>

## 10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES<sup>9</sup>

### 10.1. PLAZOS Y MODO

<b>Modo de presentación</b>	Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)  El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre
-----------------------------	---

<sup>3</sup> Conforme al artículo 20 de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización están exentas de IVA.

<sup>4</sup> Conforme al artículo 20 de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización están exentas de IVA.

<sup>5</sup> Conforme al artículo 20 de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización están exentas de IVA.

<sup>6</sup> Conforme al artículo 20 de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización están exentas de IVA.

<sup>7</sup> Conforme al artículo 20 de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización están exentas de IVA.

<sup>8</sup> Conforme al artículo 20 de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización están exentas de IVA.

<sup>9</sup> La presentación de la proposición conlleva que toda la documentación aportada por el licitador relativa a las condiciones de aptitud y capacidad para concurrir a la licitación se encuentran en vigor a fecha de presentación de la oferta. Será responsabilidad del licitador aportar cualquier documento/información que permita acreditar su vigencia y actualización cuando así se le requiera.

	<p>En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo I y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre</p> <p>Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo I. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre.</p> <p>De acuerdo con los límites previstos en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores pueden declarar la confidencialidad de una parte de su oferta<sup>10</sup> indicando, en todo caso, en el momento de presentación de su oferta: el documento y el número de páginas que desea declarar confidenciales, y la justificación de dicha confidencialidad. A tal efecto se puede indicar mediante el Anexo II - Declaración responsable o, en caso de optar el DEUC, mediante declaración de confidencialidad complementaria (que habrá de redactarse y aportarse por parte del licitador de conformidad con los parámetros previstos en Anexo II - Declaración responsable). De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.</p>
<b>Plazo mínimo</b>	<p>Abierto (SARA): 30 días naturales desde la fecha de envío al DOUE</p> <p>El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados</p>

## 10.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Licitación sin criterios cuantificables mediante juicios de valor	
Sobre	Documentación
<b>Sobre 1:</b> Documentación administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">DEUC</a><sup>11</sup> o alternativamente declaración responsable <b>Anexo II</b></li> </ul>
<b>Sobre 2:</b> Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Anexo I: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas.</b></li> </ul>

## 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES\*

<b>Solvencia económica y financiera</b>	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado del contrato
---	---------------------------	--

<sup>10</sup> La extensión de la confidencialidad a toda la propuesta de un licitador es improcedente y, en caso de que alguna de las empresas licitadoras manifieste la extensión de la confidencialidad a la totalidad de su propuesta, corresponderá al órgano de contratación determinar aquella documentación de la empresa que, en particular, no afecte a secretos técnicos o comerciales, o no se corresponda con aspectos confidenciales, lo que quedará debidamente justificado en el expediente.

<sup>11</sup> Se entenderá que la presentación del DEUC cumple con la acreditación del cupo de discapacidad y la obligación de contar con un Plan de Igualdad en los mismos términos que lo previsto para la DR del art. 140 LCSP. La Entidad se reserva la facultad de solicitar la documentación que así lo acredite en cualquier momento

	Importe: 448.500,00 €	
	Forma de acreditación	<p>Personas físicas</p> <p>Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA</li> <li>Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF.</li> </ul> <p>En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.</p>
		<p>Personas jurídicas</p> <p>Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de la cifra global de negocios (dentro de los 3 últimos ejercicios).</p> <p>En caso de aportar informe de auditoría, éste no tendrá efectos acreditativos si no se acompaña de copia de las CC.AA. válidamente aprobadas y el certificado de inscripción y depósito en el Registro correspondiente.</p>
	Justificación	<p>La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras.</p>
	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales	No aplica
<b>Solvencia técnica o profesional</b>	Contratos de similar naturaleza	<p>Parámetro</p> <p>Relación de los principales trabajos de servicios realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Se debe acreditar de forma individual que alguno de dichos trabajos, dentro del periodo antes referido, tenga un importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato Importe: 299.000,00 €</p>

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

		<p>Forma de acreditación</p>	<p>Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente del destinatario, dentro del plazo antes indicado (prestación/es ejecutada/s en las fechas indicadas, al menos, por valor del importe exigido), antes de la fecha final de presentación de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Trabajos realizados para entes públicos:</b> Certificado de buena ejecución expedidos o visados por órgano competente que acredite la naturaleza, la fecha o período de ejecución, el importe satisfecho y la conformidad de la prestación. No se admitirán resoluciones de adjudicación o contratos formalizados en tanto que esta documentación no acredite la buena consecución de la prestación a efectos de acreditar la solvencia.</li> <li>- <b>Trabajos realizados para operadores privados:</b> Certificado de buena ejecución, expedidos por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador acompañado de los documentos obrantes que acrediten suficientemente la naturaleza, la fecha o período de ejecución, el importe satisfecho y la conformidad de la prestación (como, por ejemplo: facturas abonadas correspondientes por el total del importe de referencia).</li> </ul> <p>* En ambos casos, para los contratos de prestación sucesiva (suministros y servicios que se ejecutan por precios unitarios en función de las necesidades de la Entidad), si el trabajo que acreditar aún no ha finalizado en su totalidad pero se puede certificar determinada ejecución parcial satisfactoria hasta cierta fecha, se podrá admitir el documento expedido por el ente público o privado que corresponda siempre y cuando consten las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores -en particular, el período de ejecución y el importe satisfecho con conformidad-.</p>
--	--	------------------------------	--

			<b>En caso de integrar solvencia con medios externos, conforme art. 75 LCSP, deberá indicarse en el DEUC o Anexo II y, de resultar adjudicatario, adjuntar el Anexo II.II CCP.</b>
	Forma de acreditación		Mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Datos de la declaración: objeto del contrato, destinatario de la prestación (público o privado), fechas y presupuesto del contrato en cuestión. Por parte de LIMASAM, se realizarán en su caso las comprobaciones oportunas en orden a verificar los extremos contenidos en la declaración.
	Justificación		De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se realicen.
<b>Acreditación</b>	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento <sup>12</sup> . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
<b>Justificación de los criterios</b>	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor puntuación.		

<b>Habilitación profesional</b>	Sí. La siguiente: Conforme lo establecido en la Ley 20/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, los licitadores habrán de disponer de autorización del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa	<input checked="" type="checkbox"/>
	El adjudicatario debe ser una entidad aseguradora autorizada para operar en España. Debe estar inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad con la autorización precisa en el ramo oportuno, o equivalente en su país de origen.	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

## 12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>Medios personales</b>	Sí. Los siguientes: Agente de seguros designado por el adjudicatario que gestionará las incidencias, dudas y consultas que se produzcan o se le formulen en relación con el seguro contratado. Tendrá capacidad para la resolución de cualquier incidencia que se pueda producir.	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------	--	-------------------------------------

<sup>12</sup> Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

	No	<input type="checkbox"/>
<b>Medios materiales</b>	Sí. Los siguientes: Línea de comunicación directa con el Agente de Seguros designado por el adjudicatario tanto por vía telefónica como por correo electrónico.  Línea telefónica 24 horas en servicio cuando no pueda ser contactado el Agente designado (fuera de jornada laboral, festivos, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Modo de acreditación</b>	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: Nombre y apellidos del Agente designado por el adjudicatario, así como teléfono y dirección de correo electrónico de contacto.	
<b>Naturaleza</b>	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	
<b>Justificación</b>	Garantizar la comunicación de cualquier incidencia o circunstancia relacionada con el seguro contratado 24 horas/365 días	

### 13. MUESTRAS

<b>Procede</b>	Sí.	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

### 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS<sup>13</sup>

#### 14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

<b>CO1: Precio total de la Prima Neta anual</b>	<b>Descripción</b>	Se dará mayor puntuación a la oferta con la <i>cifra más baja</i> de las ofertas válidamente emitidas. Únicamente podrá ofertarse dicho concepto, siendo invariable durante la vigencia del contrato.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.  Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo (65.000,00 €), la puntuación será 0
	<b>Fórmula</b>	Clasificación = $P \cdot A / B$  Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta más baja</li> </ul>

<sup>13</sup> El número de criterios de adjudicación que han de ser utilizados en la configuración de los pliegos de un contrato de servicios está sujeto a tres pautas fundamentales:

- Regla general: Los contratos de servicios deberán tener varios criterios de adjudicación
- Excepción: Se permite que el precio sea el único criterio cuando:
  - las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente
  - no sea posible variar los plazos de entrega
  - no se habilite la introducción de modificaciones de ninguna clase
- Contraexcepción: deberán tener más de un criterio de adjudicación los siguientes contratos de servicios:
  - los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual
  - los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables
  - los contratos de servicios intensivos de mano de obra (limpieza, mantenimiento, conserjería, etc.).

Doctrina de los tribunales administrativos de contratos (por todas, Resolución 22/2021 Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León).

		<ul style="list-style-type: none"> <li>B: oferta para evaluar</li> </ul>												
	Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP</b>												
	Puntuación máxima	Hasta 80 puntos												
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas.												
<b>CO2: Mejoras concretas ofertadas por el licitador</b>	Descripción	Se asignarán los siguientes puntos por cada mejora ofertada de las relacionadas a continuación:												
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Coberturas</th> <th>Puntuación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del impuesto de sucesiones y otros trámites legales</td> <td>Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez</td> <td>Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez</td> <td>Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros</td> <td>Hasta 2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Abono de los gastos de sepelio</td> <td rowspan="2">Hasta 2 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Coberturas	Puntuación máxima	Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del impuesto de sucesiones y otros trámites legales	Hasta 2 puntos	Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez	Hasta 2 puntos	Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez	Hasta 2 puntos	Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros	Hasta 2 puntos	Abono de los gastos de sepelio	Hasta 2 puntos
		Coberturas	Puntuación máxima											
		Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del impuesto de sucesiones y otros trámites legales	Hasta 2 puntos											
		Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez	Hasta 2 puntos											
		Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez	Hasta 2 puntos											
		Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros	Hasta 2 puntos											
Abono de los gastos de sepelio	Hasta 2 puntos													
<p>Al objeto de que los beneficiarios puedan hacer frente a los gastos de sepelio del Asegurado, el Asegurador abonará, contra entrega de la/las facturas correspondientes, el 100% del gasto incurrido en el sepelio con un límite, en todo caso, de 3.000 euros,</p> <p>Entre dichos gastos se incluyen, sin carácter limitativo, féretro, tanatorio, coche fúnebre, corona de flores, esquela, tasa de inhumación, acondicionamiento sanitario, en su caso, oficio religioso, certificado de defunción y gastos de gestión.</p>														
Para cada cobertura:														
Clasificación = $P \cdot A / B$														

		<p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta a valorar</li> <li>• B: oferta con mayor aumento en los límites</li> </ul>						
	Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b>						
	Puntuación máxima	Hasta 10 puntos						
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la inclusión de mejoras por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus disminuciones comparadas.						
<b>CO3: Plan de trabajo y calidad técnica de la oferta</b>	Descripción	Se valorarán los siguientes criterios:						
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Franquicias</th> <th>Puntuación máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reducción del plazo en la emisión de la renovación de la póliza con el correspondiente recibo y certificado individual (genérico según grupo asegurado).</td> <td>Hasta 5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Emisión anual de un manual de la póliza, con información para los Asegurados y Beneficiarios, de todos los aspectos relacionados con las coberturas de la póliza, exclusiones, procedimientos de modificación de beneficiarios, así como para la gestión administrativa derivada de la tramitación de los siniestros</td> <td>Hasta 5 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Franquicias	Puntuación máxima	Reducción del plazo en la emisión de la renovación de la póliza con el correspondiente recibo y certificado individual (genérico según grupo asegurado).	Hasta 5 puntos	Emisión anual de un manual de la póliza, con información para los Asegurados y Beneficiarios, de todos los aspectos relacionados con las coberturas de la póliza, exclusiones, procedimientos de modificación de beneficiarios, así como para la gestión administrativa derivada de la tramitación de los siniestros	Hasta 5 puntos
		Franquicias	Puntuación máxima					
		Reducción del plazo en la emisión de la renovación de la póliza con el correspondiente recibo y certificado individual (genérico según grupo asegurado).	Hasta 5 puntos					
	Emisión anual de un manual de la póliza, con información para los Asegurados y Beneficiarios, de todos los aspectos relacionados con las coberturas de la póliza, exclusiones, procedimientos de modificación de beneficiarios, así como para la gestión administrativa derivada de la tramitación de los siniestros	Hasta 5 puntos						
<p>En ambos casos, la licitadora que indique el menor plazo se le otorgará la mayor puntuación y el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.</p> <p><b><u>No se valorarán ofertas con plazo inferior a 1 día.</u></b></p> <p>Para cada cobertura:</p> <p>Clasificación = <math>P \cdot A / B</math></p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta con franquicia de menor valor</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>								
Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b>							
Puntuación máxima	Hasta 10 puntos							
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la inclusión de mejoras por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus disminuciones comparadas.							
<b>Justificación de los criterios</b>	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y							

	como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.
--	---

<b>Naturaleza</b>	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

### 15. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

<b>Cálculo</b>	<p>Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</li> <li>○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</li> <li>○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.</li> <li>○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</li> </ul>
<b>Justificación</b>	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal conforme elementos reglados y típicamente reconocidos por el RGLCAP.</p> <p>El resto de los criterios no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARCJ Andalucía).</p>

### 16. CRITERIOS DE DESEMPATE

<b>Cálculo</b>	<p>Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.</p> <p>Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.</p>
----------------	---

### 17. ORGANO DE ASISTENCIA

<b>Procede</b>	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos, así como acordar externalizar la valoración de las ofertas	<input checked="" type="checkbox"/>
	No. Con carácter general, la mesa de contratación es potestativa tanto en los contratos que se tramiten vía procedimiento negociado (excepto los que se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia), como en los que empleen el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP.  Este último precepto señala que la labor de valoración en tal caso podrá recaer en una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.  Además, de conformidad con el informe 32/2018 de la Abogacía del Estado, el empleo de mesas de contratación es facultativo igualmente para los poderes adjudicadores no Administración Pública (PANAP), como LIMASAM. Por lo tanto, para el presente procedimiento no se constituye mesa de contratación, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda ser asistido por los medios técnicos que correspondan	<input type="checkbox"/>
<b>Composición</b>	<u>Presidencia:</u> Directora Dpto. Contratación y compras. <u>Vocales:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vocal jurídico: Director Dpto. Jurídico.</li> <li>• Vocal económico: Directora Dpto. Técnico</li> <li>• Vocal técnico: Director CAM</li> </ul> <u>Secretaría:</u> Técnica de Contratación	

### 18. GARANTÍAS

<b>Económica</b>	Importe	No aplica
	Justificación no petición garantía económica <sup>14</sup>	Es potestativo en caso de PANAP  Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada "garantía definitiva" del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.
<b>Técnica</b>	Objeto de la garantía	No es necesaria

### 19. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

<b>Medioambiental</b>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
	Concreción: Todas las comunicaciones, informes y documentos recogidos según prescripciones en el PPT se harán en formato digital, evitando así el uso del papel. Si tuviese que utilizarse en la explotación del servicio

<sup>14</sup> Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detracer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

	comunicaciones o documentos según prescripciones de PPT en papel se harán siempre en papel fabricado exclusivamente (100%) con fibras recicladas, fabricado con fibras procedentes fundamentalmente de madera o, en su caso, con garantías técnicas con Certificados Forest Stewardship Council (FSC) o similares.
<b>Incumplimiento</b>	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica artículo 202.3 de la LCSP
<b>Documentación que aportar</b>	<p>Se acreditará por el adjudicatario mediante los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones durante la ejecución del contrato, a requerimiento del responsable de contrato y, en todo caso, con independencia de la duración del contrato, antes del vencimiento de cada anualidad prevista.</p> <p>Forma de acreditación, mediante declaración responsable que permita constatar al responsable del contrato el cumplimiento de la CEE exigida</p> <p>La notificación se efectuará por el adjudicatario a requerimiento del Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.</p>

## 20. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN<sup>15</sup>

<b>Plazo</b>	<p>El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la documentación de la fila siguiente, denominada "Documentación a presentar"</p> <p>Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.</p>
<b>Documentación a presentar<sup>16</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>ROLECE</b> que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de:<sup>17</sup></li> </ul>

<sup>15</sup> El licitador no deberá aportar los documentos anteriores si dichos documentos constan inscritos y se aporta certificado de su inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, siempre y cuando de la información que conste en dicho certificado se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones previas previstas en los pliegos.

<sup>16</sup> Los licitadores que aporten DEUC en el sobre 1 deberán entregar en esta fase el anexo II.II cumplimentado, según proceda, con las circunstancias siguientes: cumplimiento de la solvencia con medios externos; y obligaciones en materia de protección de datos.

<sup>17</sup> Si el licitador es una persona física española, los **1 y 2** se consideran sustituidos por el **DEUC** presentado previamente en el Sobre 1

Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 1 y 2** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP<sup>[6]</sup>

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil</li> <li>○ Escritura de poder</li> <li>○ DNI del apoderado(s)</li> <li>● <b>Documentación acreditativa de la solvencia económica</b> (incluido anexo V, en el supuesto de ser persona física) <b>y técnica, y de la habilitación profesional conforme apartado 11 CCP.</b></li> <li>● <b>Documentación acreditativa de los requisitos de adscripción de medios (conforme apartado 12 CCP).</b></li> <li>● <b>Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria</b> acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que se deban aportar tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición<sup>18</sup>.</li> <li>● <b>Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social</b> acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que se deban aportar tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición<sup>19</sup>.</li> <li>● <b>Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas</b>, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, o aportar el último recibo o justificación de estar exento del pago del mismo<sup>20</sup>.</li> <li>● <b>Certificación expedida por el Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM)</b>, de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local.</li> <li>● <b>Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados conforme apartado 14 CCP.</b></li> <li>● <b>Certificado bancario que contenga la cuenta bancaria</b> en la que se deben realizar los pagos, así como la devolución de la garantía (en caso de existir y haberla formalizado mediante ingreso en cuenta), en formato pdf, firmado por el contratista con certificado digital de representación de la persona jurídica o física.</li> <li>● La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del <b>2% para personas con discapacidad</b> y de la <b>obligación de contar con un plan de igualdad inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad</b> se hará conforme a lo dispuesto en la LCSP, mediante la <b>presentación de una declaración</b></li> </ul>
--	---

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos estos dos documentos, conjuntamente:
  - **Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
  - **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP<sup>[6]</sup>.

<sup>18</sup> Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

<sup>19</sup> Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

<sup>20</sup> Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

	<p><b>responsable (apartados 7 y 8 del Anexo II, o bien mediante una declaración complementaria al DEUC) del cumplimiento de dichos requisitos de igualdad y de capacidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anexo II.II</b> (en el caso que sean de aplicación)</li> </ul>
<b>Otras consideraciones</b>	<p>Los licitadores adjudicatarios, deberán ser objeto de validación en relación con el <b>Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales</b> por parte de Limpieza de Málaga S.A.M. Asimismo a dichos licitadores le podrán ser requeridas cierta documentación preceptiva para la ejecución del contrato. Las empresas que resulten adjudicatarias deberán ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. a través del siguiente correo electrónico: <a href="mailto:cae.prl@limpiezademalaga.es">cae.prl@limpiezademalaga.es</a> para poder dar inicio al proceso de coordinación de actividades empresariales y recibir indicaciones al respecto. La ejecución del contrato no podrá dar inicio hasta haber completado dicho proceso de coordinación de actividades empresariales tanto el contratista principal como, en su caso, todos los subcontratistas del mismo, y haber recibido la validación previa por parte del Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. Durante la ejecución del contrato, Limpieza de Málaga S.A.M podrá requerir al licitador adjudicatario y a todos los subcontratistas la actualización y ampliación de toda la documentación pertinente para la coordinación de actividades empresariales. El adjudicatario deberá presentar todos los documentos que le sean solicitados, así como asistir a cuantas reuniones de coordinación les sean requeridas en el proceso de coordinación de actividades empresariales.</p>

## 21. EJECUCIÓN

<b>Lugar de ejecución</b>	Camino Medioambiental, 23, 29010, Málaga
<b>Plazo</b>	Desde las 0.00 horas del 1 de enero de 2025, hasta las 24.00 horas del 31 de diciembre de 2025 (y en su caso las prórrogas establecidas)
<b>Condiciones</b>	Las que deriven del CCP, del PPT y de la oferta presentada por el adjudicatario.

## 22. RÉGIMEN DE PAGO

<b>Régimen de pago</b>	<p>los hitos de pago siguientes: Pago único de la prima anual tras la formalización del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con independencia del momento de pago de la prima, el Asegurador vendrá obligado al pago de las indemnizaciones por siniestros que se hayan producido en el periodo de vigencia del seguro.</li> <li>• El pago del precio del presente servicio, habida cuenta de su carácter y de que los riesgos cubiertos por el adjudicatario tendrán efecto en todo caso desde las 00.00 horas del día 1 de enero de 2025, se efectuará en el plazo máximo de un mes (1 mes) a contar desde la presentación por la compañía aseguradora adjudicataria del recibo de prima.</li> </ul> <p>Durante el periodo de ejecución se mantendrán en vigor todas las coberturas del contrato.</p>
<b>Condiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada el correspondiente recibo.</li> <li>• El recibo será abonado con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en un plazo de treinta días naturales desde la conformidad de la prestación objeto del contrato por el responsable del mismo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el recibo se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA</li> <li>Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles.</li> <li>En el recibo se consignará siempre el n°/s de encargo/s</li> <li>El recibo vendrá acompañado de los últimos seguros sociales pagados y de un certificado de la empresa de estar al corriente en el pago de los salarios a sus trabajadores. (ver para determinados servicios)</li> </ul>
<b>Pago directo a subcontratistas</b>	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP <input type="checkbox"/>
	No <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Otras consideraciones</b>	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.”

### 23. PENALIDADES ESPECÍFICAS<sup>21</sup>

Clase	Hecho	Penalidad
<b>Demora en la prestación</b>	Además de las establecidas en el Pliego Modelo, las siguientes:	
	El retraso en el gestión, tramitación y puesta a disposición de las sumas derivadas del cumplimiento del contrato.	Se podrá aplicar una penalización de hasta el 0,5% del importe de la prima.
	La falta de emisión y remisión de los certificados que se le soliciten para constatar la existencia del seguro y sus coberturas y demás efectos hasta la emisión de la póliza o suplemento correspondiente, en el plazo requerido por LIMASAM	Se podrá aplicar una penalización de hasta el 0,5% del importe de la prima.
<b>Ejecución defectuosa</b>	Además de las establecidas en el Pliego Modelo, las siguientes:	
	La falta de emisión de los recibos de prima de la póliza, una vez presentado al cobro.	Se podrá aplicar una penalización de hasta el 1% del importe de la prima del recibo.
	La falta de información de los reaseguros que, en su caso, concierte y mantenga para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en las pólizas.	Se podrá aplicar una penalización de hasta el 0,5% del importe de la prima.
	La falta de información sobre la evolución de los siniestros, así como pago de las indemnizaciones y de las reservas que se constituyan, y los criterios empleados para la determinación de las mismas.	Se podrá aplicar una penalización de hasta el 1% del importe de la prima.
	El trato inadecuado respecto al personal de LIMASAM, o los usuarios de los centros de prestación de los	Se podrá aplicar una penalización de hasta el 1% del importe de la prima.

<sup>21</sup> Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP

	servicios, por parte del personal de la entidad adjudicataria.	
--	--	--

#### 24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

<b>Procede</b>	No. Aplican las previstas con carácter general en el Pliego Modelo
----------------	--

#### 25. SUBCONTRATACIÓN

<b>Subcontratación</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No No es posible la subcontratación, en tanto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.1 LCSP, en relación con el apartado 2 e) del mismo artículo, la totalidad de la prestación ha de ser ejecutada directamente por el adjudicatario. El adjudicatario será quien ostentará la condición de asegurador. Y ello en tanto que todas las tareas que forman la prestación principal del contrato, siendo ésta personalísima y requiriendo cierta unidad de criterios, se consideran críticas, dada la relación que caracteriza en este contrato a LIMASAM con el asegurador, la naturaleza del objeto del mismo y la naturaleza especialmente sensible de los datos a los que pueda tener acceso.	<input checked="" type="checkbox"/>

#### 26. POSIBILIDAD DE VARIANTES

<b>Procede</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

#### 27. OBLIGACIONES LABORALES

<b>Subrogación</b>	No aplica
<b>Convenio colectivo aplicable</b>	No aplica

#### 28. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

<b>Plazo</b>	15 días hábiles para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, a contar desde las fechas previstas en el 50.1 LCSP, según el tipo de acto, sin perjuicio de la aplicación del apartado 2 del mismo artículo, cuando el recurso se funde en causa de nulidad. Y siempre cuando el valor estimado superior sea superior a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100.000,00 € (suministros y/o servicios)</li> <li>• 3.000.000,00 € (obras)</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<b>Órgano Competente:</b> Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga. Avda. de Cervantes, nº 4, (29016) Málaga, España. +34 951927156 tarcaytomalaga@malaga.eu	<input type="checkbox"/>

<b>Cómputo</b>	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación
----------------	--

## 29. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<b>Alcance</b>	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
<b>Modo</b>	A través de la plataforma del sector público: en preguntas
<b>Plazo</b>	Procedimientos abiertos sujetos a regulación armonizada: 15 días naturales

## 30. TRATAMIENTO Y CESION DE DATOS

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Colectivos interesados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal directivo de LIMASAM</li> <li>Trabajadores y extrabajadores de LIMASAM</li> </ul> Familiares directos de trabajadores y extrabajadores de LIMASAM (en casos de fallecimiento e invalidez permanente)	
<b>Tipo de datos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualquier información relevante para cualquier tratamiento de siniestro bajo la póliza que se pueda dar.</li> </ul> Información utilizada como evidencia en la investigación y tratamiento de un siniestro, que puede incluir cualquier archivo, elementos o datos que ofrezcan información relevante sobre el caso y sea susceptible de ser utilizado como prueba.	
<b>Tratamiento</b>	Recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, consulta, supresión, duplicado, copia.	
<b>Finalidad</b>	El contratista tratará Datos Personales de los que la Entidad es responsable para la ejecución de las prestaciones de este contrato  Dentro de los trabajos descritos en este punto, el contratista tratará datos personales, en las condiciones previstas en los apartados siguientes y de conformidad con las finalidades que en los mismos se disponen.  El personal adscrito por el adjudicatario para la prestación de los trabajos recogidos en el Pliego puede tratar Datos Personales responsabilidad de la Entidad. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único efecto de ejecutar el contrato.	
<b>Sistemas de tratamiento</b>	El adjudicatario podrá tratar los datos en los siguientes sistemas de tratamiento: soporte informático (en sus sistemas); en papel (listados).	
<b>Medidas de protección</b>	Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se deben implantar, al menos, las medidas de protección siguientes: seguridad física y del entorno; sistemas de control de acceso; planes de recuperación ante incidentes.  Las medidas de seguridad a implantar en los sistemas de información utilizados, se corresponderán con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica para sistemas de categoría [(1)], siendo el nivel de seguridad de cada	

	<p>dimensión (Disponibilidad (D), Integridad (I), confidencialidad (C), Autenticidad (A) y Trazabilidad (T)) el siguiente: D[(2)], I[(3)], C[(4)], A[(5)], T[(6)], por lo que las medidas de seguridad a implantar deberán atender tanto a la valoración de las distintas dimensiones como a la categoría del sistema.</p>
<p><b>Disposición de los datos al terminar el trabajo</b></p>	<p>Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe proceder a la destrucción de los datos personales o de cualquier soporte en los que estos se encuentren una vez cumplida la prestación.</p> <p>El encargado del tratamiento, una vez destruidos los datos, debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.</p>
<p><b>Obligaciones del adjudicatario</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.</li> <li>• La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.</li> <li>• La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.</li> <li>• La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.</li> <li>• La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.</li> </ul>
<p><b>Naturaleza</b></p>	<p>El cumplimiento de las citadas obligaciones tiene la consideración de esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.</p> <p>Asimismo, tendrá la consideración de condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.</p>

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Directora Departamento Contratación y Compras

## ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

### Sobre 2

D./Doña ....., con Documento Nacional de Identidad ....., en su propio nombre o en representación de ....., con NIF : .....

DECLARA:

- a) Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de Contratación de una póliza de seguro colectivo de accidentes para Limpieza de Málaga S.A.M. se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación<sup>22</sup>:

<p><b>CO1.- Oferta Económica: Precio total Prima Neta (duración inicial)</b></p> <p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. Únicamente podrá ofertarse dicho concepto, siendo invariable durante la vigencia del contrato.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Precio ofertado (póliza 12 meses)</b></td> <td style="text-align: center;">€</td> </tr> </table> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo (65.000,00 €), la puntuación será 0.</p> <p>Ofertar por encima del PBL implica exclusión sin subsanación posible.</p>	<b>Precio ofertado (póliza 12 meses)</b>	€								
<b>Precio ofertado (póliza 12 meses)</b>	€										
<p><b>CO2: Mejoras concretas ofertadas por el licitador</b></p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Coberturas</th> <th style="text-align: center;">Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del impuesto de sucesiones y otros trámites legales</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>	Coberturas	Oferta	Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del impuesto de sucesiones y otros trámites legales	<input type="checkbox"/>	Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez	<input type="checkbox"/>	Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez	<input type="checkbox"/>	Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros	<input type="checkbox"/>
Coberturas	Oferta										
Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del impuesto de sucesiones y otros trámites legales	<input type="checkbox"/>										
Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez	<input type="checkbox"/>										
Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez	<input type="checkbox"/>										
Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros	<input type="checkbox"/>										

<sup>22</sup> Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible.

	<p>Abono de los gastos de sepelio</p> <p>Al objeto de que los beneficiarios puedan hacer frente a los gastos de sepelio del Asegurado, el Asegurador abonará, contra entrega de la/las facturas correspondientes, el 100% del gasto incurrido en el sepelio con un límite, en todo caso, de 3.000 euros,</p> <p>Entre dichos gastos se incluyen, sin carácter limitativo, féretro, tanatorio, coche fúnebre, corona de flores, esquela, tasa de inhumación, acondicionamiento sanitario, en su caso, oficio religioso, certificado de defunción y gastos de gestión.</p>	<input type="checkbox"/>
<p><b>CO3: Plan de trabajo y calidad técnica de la oferta</b></p>	<p><b>Franquicias</b></p>	<p><b>Oferta</b></p>
	<p>Reducción del plazo en la emisión de la renovación de la póliza con el correspondiente recibo y certificado individual (genérico según grupo asegurado).</p>	<p>Se oferta un plazo de ___ días en la emisión de la renovación de la póliza con el correspondiente recibo y certificado individual</p>
	<p>Emisión anual de un manual de la póliza, con información para los Asegurados y Beneficiarios, de todos los aspectos relacionados con las coberturas de la póliza, exclusiones, procedimientos de modificación de beneficiarios, así como para la gestión administrativa derivada de la tramitación de los siniestros</p>	<p>Se oferta un plazo de ___ días desde el inicio de la prima para la emisión anual de un manual de la póliza, con información para los Asegurados y Beneficiarios</p>
	<p>En ambos casos, la licitadora que indique el menor plazo se le otorgará la mayor puntuación y el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.</p> <p><b><u>No se valorarán ofertas con plazo inferior a 1 día.</u></b></p>	

- b) Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Alternativo al DEUC)**

<b>Nombre</b>		
<b>Apellidos</b>		
<b>DNI o equivalente</b>		
<b>Representación</b>	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad	<input type="checkbox"/>
<b>Denominación social</b>		
<b>NIF</b>		
<b>Domicilio social</b>		
<b>Teléfono</b>		
<b>Correo electrónico</b>		
<b>Documento acreditativo de la representación (escritura de poder, etc.)</b>		
<b>Lote/s a participar en la licitación</b>		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

**1. Objeto del contrato:**

- Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Entidad, de Contratación de una póliza de seguro colectivo de accidentes para Limpieza de Málaga S.A.M., se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego Modelo de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

**2. Legalidad:**

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que la sociedad a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de Málaga, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

**3. Capacidad y representación:**

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)

**4. Solvencia** (Marcar una opción):

- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca este CCP.
- Que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, la empresa a la que representa
  - **NO** se basará en la solvencia y medios de otras entidades.
  - **SI** se basará en la solvencia y medios de otras entidades, en cuyo caso, aportará, de ser propuesta como adjudicataria y requerida por el órgano o la mesa de contratación en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP, compromiso de integración de la solvencia, suscrito por dichas entidades, en los términos y en el plazo del artículo 159.4.f).4º de la LCSP, con arreglo al modelo previsto en el **Anexo número II.II) – (no aplica para procedimiento PASA)**

**5. Condiciones subjetivas del licitador** (Marcar lo que proceda):

- Que la sociedad a la que representa es una PYME
- Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
  - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
  - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

**6. Confidencialidad.**

- Que la oferta presentada **NO** contiene datos de carácter confidencial.
- Que la oferta presentada **SI** contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

- Que se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información a que tendrá acceso en calidad de contratista.

**7. Obligaciones en materia de discapacidad**

Que de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- No emplea a 50 o más trabajadores/as.
- SI emplea 50 o más trabajadores/as, y cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento son trabajadores con discapacidad, o cumple con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

**8. Obligaciones en materia de igualdad**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- NO emplea a más de 50 trabajadores/as y NO precisa contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres
- SI está obligado a contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, dispone del mismo y se encuentra inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con número de Acuerdo/Localizador<sup>23</sup>:

**9. Obligaciones en materia de anticorrupción:**

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar
- la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
  - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
  - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
  - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
  - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre concurrencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

**10. Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.****11. Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato y se compromete a aportarlas cuando las requiera el órgano de contratación.****12. Que designa como dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar notificaciones la siguiente: .....**

<sup>23</sup> Se requiere código de acuerdo/localizador a los efectos de comprobar la validez de su inscripción en el Registro correspondiente, conforme a lo previsto en el art. 46.5 de la Ley Orgánica 3/2007.

**13. Subcontratación:** Que la empresa a la que represento

- NO** tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
- SI** tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas y declarando que el mismo o los mismos no se encuentra/n incurso/s en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.:

- [Parte del contrato] .....con el subcontratista ..... , con domicilio en ..... (C.P. ....), calle ..... nº ..... , piso ..... teléfono ..... y NIF .....

Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

**14. Grupos de empresa.** Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio

- La empresa a la que representa **NO** pertenece a ningún grupo de empresas.
- La empresa a la que representa **SI** pertenece al grupo empresarial denominado.....

Y, además a la presente licitación:

- NO** concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- SI** concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:
  - .....
  - .....

**15. Que en relación con la presente licitación, la empresa a la que representa:**

- NO** concurre en UTE.
- SI** concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:

.....

a cuyo efecto se acompaña compromiso de constitución de la UTE con arreglo a los previsto en el **anexo II. I)**

**16. Obligaciones en materia de protección de datos:**

- Que se ha procedido a desarrollar procesos que permiten dar completa observancia de la normativa sobre protección de datos, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como por la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Que se han identificado las correspondientes actividades de tratamiento realizadas, tomando de forma pormenorizada, las medidas de adecuadas en cuanto a base legal de tratamiento, finalidad y conservación de los datos personales objeto de tratamiento.
- Que las operaciones de tratamiento de los datos personales desarrolladas por esta parte están sometidas a estrictas condiciones de seguridad, las cuales velan por el absoluto respeto y mantenimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos, cumpliendo en

- todo caso, las exigencias establecidas por parte de la normativa vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que se van a incorporar datos personales de los que es responsable esta Entidad a sus sistemas informáticos:
    - Sí
    - No
  - Que el licitador dispone de un Delegado de Protección de Datos:
    - Sí: \_\_\_\_\_ (incluir sus datos)
    - No
  - Que el licitador tiene implantado un sistema de cumplimiento de la normativa de protección de datos:
    - Sí
    - No
  - Que el licitador dispone de certificado acreditativo de la seguridad de su sistema de información
    - Sí: \_\_\_\_\_ (indicar)
    - No
  - Que los sistemas de información se encuentran ubicados en la siguiente ubicación:  
\_\_\_\_\_
  - Que se van a subcontratar los siguientes servicios en relación con el tratamiento de datos:  
\_\_\_\_\_

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE  
FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

**Notas:**

- Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas, deberán aportar junto a la declaración responsable formulada por cada uno, compromiso de constitución de la UTE (Anexo II.I) en el que deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de lo declarado en este Anexo podrá ser sustituida por una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que correspondan, cuando el licitador que pretende acceder al contrato no esté sujeto al cumplimiento de tales obligaciones en territorio español, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a tenor de la interpretación expuesta por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 8/1999

### ANEXO II.I: MODELO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

(A cumplimentar por el licitador, en su caso por cada lote)

D./Doña		Con DNI nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado: ..... ..... ..... con nº de expediente ..... y en relación al/los lotes/s:.....			

D./Doña		Con DNI nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado: ..... ..... ..... con nº de expediente ..... y en relación al/los lotes/s:.....			

#### DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- 2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje)
- 3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a ..... **(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.**

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

**ANEXO II.II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN DEUC**
**A. COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (no aplica en procedimiento PASA)**
*(A cumplimentar por el licitador propuesto adjudicatario, en su caso por cada lote.)*

<b>Sr./Sra.:</b>		<b>con DNI N°:</b>	
<b>en nombre y representación de la entidad:</b>		<b>con NIF N°:</b>	
<b>al objeto de participar en la contratación denominada:</b>			
<b>expediente n°</b>		<b>y en relación al/los lote/s:</b>	
<b>Y</b>			
<b>Sr./Sra.:</b>		<b>con DNI N°:</b>	
<b>en nombre y representación de la entidad:</b>		<b>con NIF N°:</b>	
<b>se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:</b>			
<b>Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad:</b>	.....		
<b>a favor de la entidad:</b>	.....	<b>son los siguientes</b>	<b>:</b>
	➤ .....		
	➤ .....		
<b>Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.</b>			
<b>Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.</b>			

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

**B. DECLARACIÓN RESPONSABLE UBICACIÓN SERVIDORES CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

(A cumplimentar por el propuesto adjudicatario, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
con domicilio en:			
en nombre <sup>24</sup> :		con NIF Nº:	
y con domicilio fiscal en:			
En relación con el contrato denominado:			
expediente nº		y en relación al/los lote/s:	
<p><b>DECLARA</b>, en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.c) la LCSP, que la ubicación de los servidores, y los lugares desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos son los siguientes:</p>			
<b>UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDOR/ES</b>			
<b>Servidor 1</b>		<b>Subcontratación</b>	
País: _____	Localidad: _____	Nombre de la empresa: _____	
<b>Servidor 2</b>		<b>Subcontratación</b>	
País: _____	Localidad: _____	Nombre de la empresa: _____	
<b>LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES:</b>			
<b>Servidor 1</b>			
<p>a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia: País: _____ Localidad: _____</p>			
<p>b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique: Nombre de la empresa proveedora: _____</p>			
<b>Servidor 2</b>			

24 Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: \_\_\_\_\_

Asimismo, **DECLARA**, en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.d) de la LCSP, que se compromete expresamente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

Fecha, firma y DNI de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)